



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 346-2020-MPH-BCA

Bambamarca, 28 de octubre de 2020

VISTO:

La Carta N° 116-2020-MPH-BCA/CS, de fecha 28 de octubre de 2020 y el Informe N° 646-2020-MPH-BCA/GAJ, de fecha 28 de octubre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Las Municipalidades en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 20°, establece que son atribuciones del alcalde: 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 43°, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Carta N° 289-2020-MPH-BCA/CS, de fecha 21.10.2020, el Presidente del Comité de Selección Ing. Edilberto Rolando Herrera Muñoz, se dirige al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para solicitarle disponibilidad presupuestal por un monto adicional de S/ 11,943.07 (once mil novecientos cuarenta y tres con 07/100 Soles) para el procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 030-2020-MPH-BCA/CS-3, cuyo objeto de la convocatoria es: “Contratación de bienes para la adquisición de 02 unidades móviles-camionetas mediante IOARR: Adquisición de dos Camionetas (una Tipo Serenazgo y una Full Equipo) en el (la) Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, Distrito de Bambamarca- Provincia de Hualgayoc, Departamento de Cajamarca”;

Que, con Informe N° 344-2020-MPH-GPPYM, de fecha 22 de octubre de 2020, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización se dirige al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural para emitir opinión técnica presupuestal indicando que resulta necesario realizar el incremento del costo del proyecto por un monto adicional de S/ 11,374.40 una vez realizado el registro, derivarle a su Gerencia para su asignación presupuestal;

Que, con Informe N° 33-2020-JALD-SGOP/MPH-BCA, de fecha 23 de octubre de 2020, el encargado de INFObras se dirige al Gerente de Desarrollo urbano y Rural para informarle que con fecha 23 de octubre se procedió a la actualización de costos en el Banco de Inversiones, teniendo la referida IOARR un costo total actualizado de S/ 307,424.40 Soles;

Que, con Informe N° 1669-2020-MPH-BCA/GDUYR, de fecha 26 de octubre de 2020, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural se dirige al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para informarle que se ha procedido a actualizar el incremento del costo en el Banco de Inversiones del proyecto IOARR: “ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONETAS (UNA TIPO SERENAZGO Y UNA FULL EQUIPO) EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA, DISTRITO DE BAMBAMARCA- PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, por el monto adicional de S/ 11,374.40 (Once mil trescientos setenta y cuatro con 40/100 soles); por lo que solicita la asignación presupuestal por el monto adicional;

Que, con Carta N° 116-2020-MPH-BCA/CS, de fecha 28 de octubre de 2020, el Presidente del Comité de Selección Ing. Edilberto Rolando Herrera Muñoz, se dirige al Gerente Municipal para solicitar la aprobación de la modificación presupuestal mediante acto resolutorio, por un monto adicional de s/ 11,943.07 (once mil novecientos cuarenta y tres con 07/100 Soles);

Que, con Proveído S/N, de fecha 28 de octubre de 2020, el Gerente Municipal remite el expediente administrativo a l Gerencia de Asesoría Jurídica para su revisión y opinión legal;

Que, el Artículo 68° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto al Rechazo de ofertas, establece, 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA
 EXPEDIENTE N° 962842





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Que, de la revisión del Acta de Apertura de Ofertas, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro y de lo establecido en el numeral 68.3 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como lo informado por el Presidente del procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 030-2020-MPH-BCA/CS-3, el pedido efectuado debe ser declarado PROCEDENTE, por tanto, se debe emitir el Acto Resolutivo correspondiente, mediante el cual se actualice la asignación presupuestal de la IOARR denominada: "ADQUISICION DE CAMIONETA EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD URBANA Y RURAL EN LA LOCALIDAD DE BAMBAMARCA, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con código único N° 2487770; por el monto de S/ 307,943.07 (Trescientos siete mil novecientos cuarenta y tres con 07/100 soles), de tal manera que permita al comité de selección continuar con las acciones inherentes a la adquisición de los bienes;

Que, con Informe N° 646-2020-MPH-BCA/GAJ, de fecha 28 de octubre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, determina que es PROCEDENTE, emitir el Acto Resolutivo correspondiente por el Titular de la Entidad, mediante el cual se actualice la asignación presupuestal de la IOARR denominada: "ADQUISICION DE CAMIONETA EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD URBANA Y RURAL EN LA LOCALIDAD DE BAMBAMARCA, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con código único N° 2487770; por el monto de S/ 307,943.07 (Trescientos siete mil novecientos cuarenta y tres con 07/100 soles), de tal manera que permita al comité de selección continuar con las acciones inherentes a la adquisición de los bienes;

Por lo que, estando a las facultades contenidas a los Alcaldes en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a las normas señaladas, con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR la asignación presupuestal de la IOARR denominada: "ADQUISICION DE CAMIONETA EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD URBANA Y RURAL EN LA LOCALIDAD DE BAMBAMARCA, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con código único N° 2487770; por el monto de S/ 307,943.07 (Trescientos siete mil novecientos cuarenta y tres con 07/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, proceda con los tramites subsiguientes de las etapas del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 030-2020-MPH-BCA/CS-3, debiendo adoptar las medidas que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc que tengan injerencia en la misma y disponer su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA
Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL